Asunción, 25 de agosto de 2023

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SEGUROS EN GENERAL" - PAC N° 19/22 ID N° 409.149

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para ***"Seguros en General"*** - PAC N° 19/22 - ID N° 409.149

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR N° 352 de fecha 30 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Díosnel Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP), Daniel Corrales, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y Verónica Sanabria de la Dirección General de Gestión del Talento Humano (DGGTH), y por Resolución CGR Nº 314/23 de fecha 16 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículos 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 01 de agosto de 2023, conforme se observa en el Acta obrante entre los antecedentes, se procedió a la apertura de las ofertas, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Precio Total por Lote (Guaraníes IVA Incluido)
1. ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	LOTE Nº 1: 101.237.817.- LOTE Nº 2: 110.197.861.- LOTE Nº 3: No Cotiza
2. UENO SEGUROS S.A.	LOTE Nº 1: No Cotiza LOTE Nº 2: 109.594.000.- LOTE Nº 3: 206.800.000.-
3. LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	LOTE Nº 1: No cotiza. - LOTE Nº 2: 95.045.644.- LOTE Nº 3: 93.198.600.-

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se hicieron observaciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 19/22 - "Seguro en General" ID N° 409.149			
Criterios de Evaluación			
Documentos de Carácter Sustancial	**ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS**	**UENO SEGUROS S.A.**	**LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente. Para la cotización del Lote Nro. 3 se debe considerar el instructivo de cotización que se publica en el SICP como "Aclaraciones	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Documentos Legales - Personas Jurídicas	**ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS**	**UENO SEGUROS S.A.**	**LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	**SIPE ACTIVO N° 1.753.303**	**SIPE ACTIVO N° 1.753.309**	**SIPE ACTIVO N° 1.752.315**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**SIPE ACTIVO N° 1.753.303**	**CUMPLE**	**SIPE ACTIVO N° 1.752.315**

Con relación a los documentos sustanciales presentados por las firmas **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS, UENO SEGUROS S.A. y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

En ese sentido, por correo electrónico de fecha 23 de agosto del corriente año, se solicitó a la firma **LA INEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** su conformidad para la siguiente corrección aritmética:

Suma Incorrecta según oferta G.	Suma verificada según Evaluación G.
95.045.644	95.045.712

Mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2023, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** acepta la corrección aritmética de su oferta, señalando que la suma total de los precios cotizados debe ser Gs. 95.045.712.

Con relación a las firmas **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS Y UENO S.A DE SEGUROS**, se señala que no se observan errores aritméticos en sus ofertas, por lo que se prosigue con el análisis de las mismas.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se expone a continuación la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las firmas **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**

Lote 1. SEGURO CONTRA TODO RIESGO (ROBO E INCENDIO DEL EDIFICIO Y SU CONTENIDO)						
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio referencial unitario	ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS		
				Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje respecto a precio referencial
1	Seguro contra todo riesgo de los edificios de la SEDE CENTRAL CTA.CTE.CTA. Números: 14-0190-24/25/26/27/55/56/57/58	24	3.579.052	2.998.014	71.952.336	-16
2	Seguro contra todo riesgo del edificio - GECODAFO - CTA.CTE.CTA.- 14-0190-67	24	409.373	547.986	13.151.664	34
3	Seguro contra todo riesgo del edificio - DPTO. DE TRANSPORTE - CTA.CTE.CTA -14-0190-59	24	305.389	53.830	1.291.920	-82
4	Seguro contra todo riesgo del edificio - DJBR - CTA.CTE.CTA. 14-0190-62/63/64/65/66 (Residencia Universo de Crédito y Consumo S.A.)	24	135.111	173.113	4.154.712	28
5	Seguro contra todo riesgo del edificio DGAI CTA.CTE.CTA. -14-0190-60 (Residencia Tatton)	24	136.922	106.356	2.552.544	-22
6	Seguro contra todo riesgo del edificio DGAJ - CTA.CTE.CTA. -14-0701-26 (Residencia Garcia Sienra)	24	70.510	68.227	1.637.448	-3
7	Seguro contra todo riesgo del edificio DG DE CONTROL DE RENDICIÓN DE CUENTAS CTA.CTE.CTA -14-0701-22 (Residencia Wasmosy)	24	185.090	169.458	4.066.992	-8
8	Seguro contra todo riesgo del edificio DG CONTROL GUBERNAMENTAL CTA.CTE.CTA -14-0190-23 (Residencia Rivas)	24	130.247	101.259	2.430.216	-22

Lote 2 – SEGURO DE VEHÍCULOS									
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio referencial unitario	ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS			LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.		
				Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje respecto a precio referencial
1	Minibus Marca Hyndai H-100, año 2006	24	230.515	198.003	4.752.072	-14	170.777	4.098.648	-26
2	CAMIONETA marca MITSUBISHI, L-200, año 2007	24	201.009	172.658	4.143.792	-14	148.918	3.574.032	-26
3	CAMIONETA, Marca KIA, SORENTO 2,5, año 2008	24	330.633	284.000	6.816.000	-14	244.950	5.878.800	-26
4	Minibus Marca Hyndai H-1, año 2007	24	267.766	230.000	5.520.000	-14	198.375	4.761.000	-26
5	Minibus Marca Hyndai H-1 año 2012	24	294.931	253.333	6.079.992	-14	218.500	5.244.000	-26
6	CAMIONETA, Marca Isuzu 4x4, año 2012	24	267.766	230.000	5.520.000	-14	198.375	4.761.000	-26
7	Minibus Marca Hyndai H-1 , año 2012	24	295.998	254.250	6.102.000	-14	219.291	5.262.984	-26
8	Minibus Marca Hyndai H-1 , año 2012	24	295.998	254.250	6.102.000	-14	219.291	5.262.984	-26
9	Minibus Marca Hyndai H-1 , año 2012	24	295.998	254.250	6.102.000	-14	219.291	5.262.984	-26
10	Minibus Marca Hyndai H-1 , año 2014	24	310.453	266.667	6.400.008	-14	230.000	5.520.000	-26

11	CAMIONETA, marca Mahindra, Scorpio, año 2014	24	266.796	229.167	5.500.008	-14	197.656	4.743.744	-26
12	CAMIONETA DOBLE CABINA, marca Izuzu, D-Max, año 2018	24	395.828	340.000	8.160.000	-14	293.250	7.038.000	-26
13	CAMIONETA DOBLE CABINA, marca Izuzu, D-Max, año 2018	24	395.828	340.000	8.160.000	-14	293.250	7.038.000	-26
14	CAMIONETA DOBLE CABINA, marca Izuzu, D-Max, año 2018	24	395.828	340.000	8.160.000	-14	293.250	7.038.000	-26
15	Minibus, marca Hyundai, H-1, Año 2018	24	366.723	315.000	7.560.000	-14	271.688	6.520.512	-26
16	Minibus, marca Hyunda - H-1, año 2018	24	366.723	315.000	7.560.000	-14	271.688	6.520.512	-26
17	Minibus, marca Hyundai H-1, año 2018	24	366.723	315.000	7.560.000	-14	271.688	6.520.512	-26

Lote 3. Seguro contra accidentes personales, por daños físicos, lesiones y/o muerte de personas										
					UENO SEGUROS S.A.			LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio referencial unitario	Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje respecto a precio referencial
3	Seguro accidentes personales, por daños físicos, lesiones y/o muerte de personas	550	1.100	112.968	188.000	206.800.000	66	84.726	93.198.600	-25

Del análisis comparativo realizado a los cuadros que anteceden, se constató que algunos de los precios ofertados por las empresas **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y UENO S.A. DE SEGUROS** presentan variaciones fuera de los rangos establecidos en la normativa con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante, por lo que, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, artículo 4º Aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia, el Comité procedió a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados a las firmas citadas.

Mediante Nota C.E. Nº 02 y 03/23 de fecha 11 de agosto de 2023, se requirió a las firmas **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** la remisión del desglose de precios que componen su oferta.

Al respecto, se señala que cumplido el plazo otorgado por este Comité, las firmas oferentes remitieron el desglose requerido. Del análisis realizado a los mismos, se constató que fueron realizados en base a los precios totales. Por tanto, por notas 04 y 05/23 de fecha 17 de agosto del corriente año, este Comité reitero el pedido de desglose de los precios unitarios que componen sus ofertas.

Adjunto a su correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2023, la firma **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS,** remitió el desglose de precios unitarios que componen su oferta conforme a lo requerido por este Comité.

Del análisis de los mismos, este Comité señala que para el **Lote 1 ítem 3**. *Seguro contra todo riesgo del edificio - DPTO. DE TRANSPORTE - CTA.CTE.CTA -14-0190-59,* se presenta una variación considerable entre el precio ofertado y el precio referencial, sin embargo, al ser la única

oferta participante para el Lote 1, la adjudicación de dicha oferta no vulnera el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes, consagrado en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por tanto, el Comité considera que los mismos son razonables y de ejecución posible por lo que se continuará con el análisis de la oferta

Por otro lado, cumplido el plazo otorgado, el oferente **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** no dio respuesta al requerimiento, por lo que, por nota C.E. Nº 06/23, de fecha 21 de agosto del corriente año, este Comité procedió a reiterar el pedido de desglose, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Por correo electrónico de fecha 21 de agosto del corriente año, el oferente remitió el desglose de precios unitarios requerido y del análisis realizado al mismo, este Comité señala que los precios ofertados son razonables y de ejecución posible, por lo que continua con el análisis de su oferta.

Igualmente, por Nota C.E. Nº 07/23 de fecha 24 de agosto del corriente año, se solicitó a la firma **UENO S.A. DE SEGUROS** la remisión del desglose de los precios unitarios que componen su oferta.

Cumplido el plazo otorgado por este Comité, la firma **UENO S.A. DE SEGUROS** no dio respuesta al requerimiento efectuado. Por tanto, por nota C.E. Nº 08/23 de fecha 25 de agosto del corriente año, se procedió a reiterar el pedido de desglose de precios unitarios, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Con relación a la reiteración efectuada, se señala que, llegado el plazo otorgado, la firma **UENO S.A. DE SEGUROS**, no dio contestación al requerimiento efectuado por este Comité de Evaluación.

En ese sentido, se trae a colación el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 62 Disconformidades, errores y omisiones, que en su parte pertinente establece: *"el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".* Igualmente, cabe señalar lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su artículo 28 Adjudicación, dispone: *"(...) la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)".* (Lo subrayado es del Comité).

Por todo lo expuesto, la oferta de la firma **UENO S.A. DE SEGUROS** es **RECHAZADA** por la falta de contestación del desglose de precios unitarios señalado más arriba.

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Documentos	ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**Cumple**	**No Cumple**

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el oferente **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, no remitió el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por tanto, este Comité solicitó mediante Nota C.E. N° 03 de fecha 11 de agosto de 2023, la remisión del mismo. Cumplido el plazo otorgado, la mencionada firma dio respuesta al requerimiento en tiempo y forma.

Considerando que los oferentes **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** presentaron el Certificado de Origen y Empleo Nacional, el margen de preferencia no será aplicado

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto al Margen de Preferencia Local, establecido en los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se trae a colación el inc. b) del Art. 64 del Decreto Nº 2992/2019, que señala que la aplicación del Margen de Preferencia Local puede ser realizada por las Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro del territorio de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA".*

4. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS POR LOTE.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19, artículo 63 Método de Evaluación que en su parte pertinente reza: *"2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)"*, las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS POR LOTE			
Lote	Descripción del Bien	ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
		Precio Total por Lote en guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total por Lote en guaraníes (IVA Incluido)
1	SEGURO CONTRA TODO RIESGO (ROBO E INCENDIO DEL EDIFICIO Y SU CONTENIDO)	101.237.832.-	
2	SEGURO DE VEHÍCULOS		95.045.712.-
3	SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, POR DAÑOS FÍSICOS, LESIONES Y/O MUERTE DE PERSONAS		93.198.600.-

Se desprende del cuadro precedente, que la oferta más baja para el Lote 1 *"Seguro Contra Todo Riesgo (Robo e Incendio del Edificio y su Contenido)*, corresponde a la empresa **ASEGURADORA TAJY S.A. de SEGUROS** y para el Lote 2 "Seguro de Vehículos" y Lote 3 *"Seguro Contra Accidentes Personales, por Daños Físicos, Lesiones y/o Muerte de Personas"* a la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63, se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

A continuación, en el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Experiencia, Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y Especificaciones Técnicas.

5.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	SIPE ACTIVO N° 1.753.303	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	SIPE ACTIVO N° 1.753.303	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	SIPE ACTIVO N° 1.753.303	Cumple

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**Cumple**	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**SIPE ACTIVO N° 1.753.303**	**SIPE ACTIVO N° 1.752.315**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	**SIPE ACTIVO N° 1.753.303**	**SIPE ACTIVO N° 1.752.315**
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo	**Cumple**	**Cumple**

De la verificación de los documentos presentados por los oferentes, se señala que los mismos cumplen con los requisitos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se prosigue con el análisis de sus ofertas.

5.2 CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes empresas **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** declaran en el Formulario de sus Ofertas, no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular con esta convocante, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6710/21, con el siguiente resultado:

ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS					
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**	**CONSTANCIA**
1	Samaniego González	Gustavo	692.249	Presidente	**Director Consejeros - Entidad Binacional Yacyreta**
2	Godoy Salinas	Mario Higinio	2.635.386	Vice Presidente	**Miembro Junta Departamental**
3	Cardozo de Cano	Francisca Liliana	1.163.650	Gerente General	No registra Datos
4	Vaccaro Pavia	Antonio	607.963	Gerente Operativo	No registra Datos
5	Martínez Paredes	Elias Misael	4.472.984	Gerente Comercial	No registra Datos
6	Páez Noguera	David Emilio	3.473.844	Jefe Comercial - Apoderado	No registra Datos
7	Galeano Osorio	Valentín	369.244	Director	**Asistente/ Facultad de Ciencias Económicas**
8	Echeverría	Adriano	849.008	Director	No registra Datos
9	Spessot	Daniel Enrique	M7.624.511	Director	No registra Datos
10	Rolón	Felicita	995.770	Director	No registra Datos
11	Wiebe	Randy Ross	3.011.133	Director	No registra Datos
12	Vázquez	Abrahán	444.901	Director	No registra Datos
13	Falcón Orue	Edert Eduardo	4.000.486	Director	No registra Datos
14	Martínez	Delfi	3.674.571	Director	**Catedrático – Facultad de Filosofía**
15	Báez Rojas	Gladys Raimunda	532.435	Director	**Catedrático – Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**
16	Martínez	Jorge Luis	2.335.351	Director	No registra Datos
17	Salcedo Acevedo	Faustino	543.528	Director	No registra Datos
18	Cristaldo Moniz	Blas Bienvenido	1.160.367	Director	No registra Datos

Con relación al cuadro que antecede, se señala que las Entidades Binacionales como la Entidad Binacional Yacyreta no se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación de la Ley 1626/2000 de la Función Pública , así como tampoco los miembros de las Juntas Departamentales ni los Docentes de la Universidad Nacional de Asunción y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica, por tanto, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones determinadas en el inciso a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En cuanto a los demás representantes de la **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS** se pudo constatar que actualmente no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentran contenidos en las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto, se da continuidad a la Evaluación de su oferta.

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.					
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**	**CONSTANCIA**
1	Aguilera Dávalos	Isaac Rubén	649.027	Presidente	No registra Datos
2	Urbieta Villalba	Rigoberto Ramón	704.153	Vicepresidente	No registra Datos
3	Chemena Santacruz	Justo Miguel	1.405.246	Director Externo	No registra Datos
4	Sánchez Agüero	Juan Mario	386.243	Director Patrimonial	No registra Datos
5	Ferreira Acosta	Amílcar	1.521.580	Síndico Titular	No registra Datos
6	Oviedo de Centurión	María Elizabeth	732.758	Síndico Suplente	No registra Datos
7	Weisensee	Cynthia	1.081.613	Gerente General	No registra Datos
8	Gómez Obregón	Mirtha	2.343.256	Gerente Comercial	No registra Datos
9	González Navarro	Carlos Dario	1.437.709	Gerente Técnico	No registra Datos
10	Gómez de Díaz	Elisa Rocio	696.217	Gerente Financiero	No registra Datos
11	Urquhart Jean Pujol	Mario Andrés	1.440.215	Gerente de Siniestros	No registra Datos
12	Dinatale de Mujica	Gloria	2.383.757	Gerente de Informática	No registra Datos

Conforme a lo expuesto en el cuadro que antecede, se constató que los representantes de la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentran contenidos en las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto, se da continuidad a la Evaluación de su oferta.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la verificación de estado de inhabilitación de las firmas oferentes, así como de sus Propietarios, conforme a la Declaración de Miembros presentadas con sus respectivas ofertas, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, constatándose que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, por tanto, se puede continuar con la evaluación de sus ofertas.

5.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración (por coberturas a instituciones Públicas y/o empresas privadas) deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o empresas privadas	**Cumple**	**Cumple**
Copia de facturaciones con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**No cumple**	**No cumple**

Del análisis realizado al cuadro que antecede, se señala que las firmas oferentes no remitieron la totalidad de los documentos necesarios para la evaluación de su Experiencia.

Al respecto, por Notas C.E. Nº 02 y 03/23 de fecha 11 de agosto de 2023, este Comité Evaluador solicitó a las firmas oferentes, la remisión de los documentos faltantes a sus ofertas.

Mediante nota recibida en fecha 16 de agosto del corriente año, el oferente **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS**, remitió lo solicitado por el Comité de Evaluación, por lo que, se concluye que la misma cumple con la Experiencia Requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Con relación a la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** se señala que cumplido el plazo otorgado por este Comité, la misma no dio respuesta al requerimiento. Por tanto, por nota C.E. Nº 05/23 de fecha 17 de agosto del corriente año, se procedió a reiterar el pedido de documentación.

En respuesta a la mencionada reiteración, el oferente remitió en forma incompleta las documentaciones requeridas, por lo que por nota C.E. Nº 06/23 de fecha 21 de agosto del corriente año, este Comité reiteró nuevamente la solicitud de la documentación faltante a su oferta, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 62 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Por correo electrónico recibido en fecha 22 de agosto de 2023, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, remite la documentación solicitada por este Comité Evaluador.

Por lo expuesto, este Comité concluye que ambos oferentes seleccionados cumplen con la Experiencia Requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de sus ofertas.

5.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Copia simple de "Indicadores financieros y calificación de riesgos de las Empresas de Seguros" que avale la autorización de la Superintendencia de Seguro del Banco Central del Paraguay a operar en los ramos correspondientes a los lotes que oferten, con cierre al 31/12/2022	**No cumple**	**No cumple**

Conforme se desprende del cuadro precedente, se señala que las firmas oferentes no remitieron los documentos necesarios para la evaluación de su Capacidad Técnica.

Al respecto, por Notas C.E. Nº 02 y 03/23 de fecha 11 de agosto de 2023, este Comité Evaluador solicitó a las firmas oferentes, la remisión de los documentos faltantes a sus ofertas.

Mediante nota recibida en fecha 16 de agosto del corriente año, el oferente **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS**, remitió lo solicitado por el Comité de Evaluación, por lo que, se concluye que la misma cumple con la Capacidad Técnica exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Asimismo, por correo electrónico de fecha 16 de agosto del corriente año, **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A** remitió lo solicitado por el Comité, por tanto, se concluye que la misma cumple con la Capacidad Técnica exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Para los puntos N° 1: "Margen de solvencia" y 3 "Patrimonio propio no comprometido": Fotocopia simple de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondiente al último cierre reglamentariamente previsto. En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida	**No cumple**	**No cumple**
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1 "Margen de solvencia" , 3 "Patrimonio propio no comprometido" y 4 "Fondo de garantía"	**Cumple**	**Cumple**
Para el punto 7 . Fotocopia simple de los balances generales y/o declaraciones del Impuesto a la Renta (Formulario 101): de los años 2021, 2022 y 2023, para verificar ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad	**No cumple**	**No cumple**
Para el punto 2 "Calificación de la aseguradora": Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido y de contar con fondo de garantía	**Cumple**	**Cumple**

Del análisis realizado al cuadro que antecede, se señala que las firmas oferentes no remitieron la totalidad de los documentos necesarios para la evaluación de su Capacidad Financiera.

Al respecto, por Notas C.E. Nº 02 y 03/23 de fecha 11 de agosto de 2023, este Comité Evaluador solicitó a las firmas oferentes, la remisión de los documentos faltantes a sus ofertas.

Mediante nota recibida en fecha 16 de agosto del corriente año, el oferente **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS**, remitió lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Asimismo, por correo electrónico de fecha 16 de agosto del corriente año, **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A** remitió lo requerido por el Comité.

De la verificación realizada a los documentos presentados por los oferentes **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A,** se señala que los mismos cumplen con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Con base en las documentaciones recibidas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.021**	**2.022**	**2.023**	**2021**	**2022**	**2023**	**Acumulado de los 3 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	42.956.941.144	39.126.546.965	39.426.186.212	**1,30**	**1,18**	**1,41**	**3,90**	**1,30**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	33.029.966.619	33.033.139.514	27.924.268.607						

PASIVO TOTAL	33.029.966.619	33.033.139.514	27.924.268.607	0,55	0,55	0,50	1,60	0,53	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	60.298.226.297	59.674.485.561	55.785.413.190						

UTILIDAD NETA	1.505.914.804	374.519.714	1.433.274.773	0,066	0,02	0,06	0,14	0,05	RENTABILIDAD
CAPITAL	22.819.000.000	24.302.219.621	24.444.537.112						

Fuente: datos extraídos de las ofertas para el análisis de ratios efectuados por el Comité.

ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS									
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.021**	**2.022**	**2.023**	**2021**	**2022**	**2023**	**Acumulado de los 3 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	128.431.835.427	147.475.462.950	180.584.442.979	1,02	1,09	1,15	3,27	1,09	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	125.446.943.570	134.982.388.710	156.619.002.669						

PASIVO TOTAL	125.446.943.570	134.982.388.710	156.619.002.669	0,64	0,61	0,62	1,87	0,62	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	196.684.156.232	221.515.767.252	250.885.231.019						

UTILIDAD NETA	4.021.828.786	4.191.082.339	8.333.913.295	0,067	0,06	0,11	0,23	0,08	RENTABILIDAD
CAPITAL	59.633.000.000	75.268.000.000	78.326.000.000						

Fuente: datos extraídos de las ofertas para el análisis de ratios efectuados por el Comité.

Conforme a los cuadros obrantes más arriba, se observa que las firmas **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** cumplen con la **Capacidad Financiera** mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2021, 2022 y 2023, presentados por los oferentes. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de las empresas oferentes, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

5.5 Otros Documentos solicitados

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	ASEGURADORA TAJY DE SEGUROS S.A.	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Para los Lotes 1 y 2, según el Lote que oferten: Constancia emitida por la convocante sobre la visita de inspección a los locales en que se encuentran los bienes e instalaciones, así como de los vehículos a ser asegurados, cuya cobertura es objeto de esta licitación, según el Lote ofertado, o Declaración Jurada de conocer el sitio y/o bienes a ser asegurados y contar con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato, en caso de ser adjudicado.	**No cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado	**Cumple**	**No cumple**
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	**Cumple**	**Cumple**

Del cuadro obrante más arriba, se desprende que las firmas oferentes no remitieron la totalidad de los documentos requeridos a ser presentados con sus ofertas.

Al respecto, por Notas C.E. Nº 02 y 03/23 de fecha 11 de agosto de 2023, este Comité Evaluador solicitó a las firmas oferentes, la remisión de los documentos faltantes a sus ofertas.

Mediante nota recibida en fecha 16 de agosto del corriente año, el oferente **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS**, remitió lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Asimismo, por correo electrónico de fecha 16 de agosto del corriente año, **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A** remitió lo solicitado por el Comité.

Por tanto, se concluye que ambas firmas oferentes cumplen con los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle las ofertas presentadas por **ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A** y al respecto, señala que las mismas cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, Art. 65° Criterio de Adjudicación, que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* ***c.*** *Presente el precio evaluado como el más bajo",* considerando además lo dispuesto en el Art. 8° del mismo cuerpo legal, y en atención al análisis de los antecedentes descriptos en el cuerpo del presente informe de evaluación, al sistema de adjudicación por lote y conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para ***"Seguros en General"*** - PAC Nº 19/2022 - ID Nº 409.149, este Comité de Evaluación recomienda la siguiente adjudicación:

Adjudicación	Descripción del Bien	Oferente	Precio Total por Lote Guaraníes IVA Incluido
Lote 1	Seguro contra todo riesgo (Robo e Incendio del Edificio y su contenido)	ASEGURADORA TAJY S.A. DE SEGUROS	101.237.832.-
Lote 2	Seguro de Vehículos	LA INDEPENDENCIA S.A. DE SEGUROS	95.045.712.-
Lote 3	Seguro contra Accidentes Personales, por Daños Físicos, Lesiones y/o Muerte de Personas	LA INDEPENDENCIA S.A. DE SEGUROS	93.198.600.-

Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que las ofertas evaluadas son las más convenientes a los intereses de la Institución, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por todo lo expuesto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se deberá formalizar a través de un Contrato Plurianual. Para los Lotes 1 y 2: con vigencia desde las 24:00 hs. (veinticuatro horas) del día de su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Y para el Lote 3, el contrato tendrá vigencia durante 24 (veinticuatro) meses, contados desde las 24:00hs (veinticuatro horas). Del día de la fecha de la suscripción del contrato respectivo hasta las 24:00 hs.(veinticuatro horas) del último día del plazo establecido. Considerando la plurianualidad de la Contratación, durante los años 2024 y 2025, la validez de la misma estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

Daniel Corrales
Miembro de Comité Evaluador

Diosnel Benítez
Miembro del Comité Evaluador

Verónica Sanabria
Miembro del Comité Evaluador